



“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0179-2023-GM/MPB**

Bellavista, 07 de Agosto del 2023

VISTO: -

El Informe Legal N°201-2023-GAJ/JCWO de fecha 03 de Agosto del 2023, Gerencia de Asesoría Jurídica, remite Opinión Legal sobre Apoyo con Víveres No Percibles, Bellavista, Distrito y Provincia de Bellavista, Departamento de San Martín y;

CONSIDERANDO: -

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. Adicionalmente el título preliminar de la Ley N°. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala (...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”, asimismo, el artículo II establece “los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo X del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades establece “las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional, y Gobierno Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de población”.

Que, en esa línea de ideas, es importante señalar al principio de solidaridad, que implica la creación de un nexo exótico y común que vincula quienes integran una sociedad política, expresa una orientación normativa dirigida a la exaltación de los sentimientos que impulsan a los hombres a prestarse ayuda mutua, haciéndoles sentir que la sociedad no es al externo, sino sustancial.

Que, mediante Oficio N°083-D.I.E.E. N°050 “ACR”-B-2023, de fecha 05 de Julio del 2023, presentado el Mag. Gilberto Fernández Díaz Director de la I.E. N°050 “Abraham Cárdenas Ruiz”, donde solicita Apoyo con Víveres No Percibles

Que, según Informe N°323-2023-GDS-MPB, de la Gerencia de Desarrollo Social. Ing. Josmell Uriarte Hurtado, donde da opinión favorable al apoyo solicitado;

Que, Mediante Nota de Coordinación N°0964-2023-GPE/MPB, emitido por la Gerencia de Planeamiento Estratégico, remite disponibilidad presupuestal por S/.450.00 Soles.

Que, mediante Informe Legal N°201-2023-GAJ/JCWO, de fecha 03 de Agosto del 2023, Gerencia de Asesoría Jurídica, Remite su Opinión Legal sobre Apoyo con Víveres No Percibles a favor de la Institución Educativa N°050 Abraham Cárdenas Ruiz”.





Que, mediante Resolución de Alcaldía N°241-2023-MPB de fecha 03 de Julio del 2023, se designa como Gerente Municipal al Econ. Oscar Ramón Pineda Morales en el cargo funcional de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°261-2023-A/MPB de fecha 02 de Agosto 2023, se Delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista, todas las atribuciones administrativas de competencia de Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, EL APOYO CON VIVERES NO PERECIBLES**, a favor de la Institución Educativa N°0050 "Abraham Cárdenas Ruiz" de Bellavista, porque la Municipalidad es una entidad Representante de la descentralización y Desconcentración del Gobierno.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Gerencia de Administración para el cumplimiento del apoyo otorgado.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General, a través de la Oficina de Relaciones Institucionales, la publicación de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA  
REGIÓN SAN MARTÍN

Econ. Oscar Ramón Pineda Morales  
GERENTE MUNICIPAL